



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 18 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Chantal Uwizera (Rwanda)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 18 del programa (véase A/70/470, párr. 2). Las medidas relativas al subtema b) se adoptaron en las sesiones 29^a, 33^a y 36^a, celebradas los días 5 y 25 de noviembre y 14 de diciembre de 2015. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/70/L.7 y A/C.2/70/L.66

2. En la 29^a sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” (A/C.2/70/L.7).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las siglas A/70/470, A/70/470/Add.1, A/70/470/Add.2, A/70/470/Add.3 y A/70/470/Add.4.

¹ A/C.2/70/SR.29, A/C.2/70/SR.33 y A/C.2/70/SR.36.



3. En su 36ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” (A/C.2/70/L.66), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Purnomo Ahmad Chandra (Indonesia), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/70/L.7.
4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/70/L.66 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.66 (véase el párr. 13, proyecto de resolución I).
6. También en la 36ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.
7. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/70/L.66, el proyecto de resolución A/C.2/70/L.7 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/70/L.36 y A/C.2/70/L.71

8. En la 33ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Inclusión financiera para el desarrollo sostenible” (A/C.2/70/L.36).
9. En su 36ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Inclusión financiera para el desarrollo sostenible” (A/C.2/70/L.71), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Purnomo Ahmad Chandra (Indonesia), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/70/L.36.
10. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/70/L.71 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.71 (véase el párr. 13, proyecto de resolución II).
12. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/70/L.71, el proyecto de resolución A/C.2/70/L.36 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

13. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I **El sistema financiero internacional y el desarrollo**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, 64/190, de 21 de diciembre de 2009, 65/143, de 20 de diciembre de 2010, 66/187, de 22 de diciembre de 2011, 67/197, de 21 de diciembre de 2012, 68/201, de 20 de diciembre de 2013, y 69/206, de 19 de diciembre de 2014,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración del Milenio¹, su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración de Río sobre

¹ Resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

el Medio Ambiente y el Desarrollo³, el Programa 21⁴, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶,

Recordando también la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁷,

Recordando además la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final⁸,

Recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convocado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013, y sus documentos finales⁹,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹⁰,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha conseguido¹¹,

Recordando el debate temático de alto nivel sobre el estado de la economía y las finanzas mundiales y sus efectos en el desarrollo, convocado por el Presidente de la Asamblea General, que tuvo lugar los días 17 y 18 de mayo de 2012,

Recordando también la sesión que celebró el 13 de noviembre de 2013 la Segunda Comisión, con arreglo a la resolución 67/197, para examinar medidas de respuesta a la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y las perspectivas de restablecer la confianza y el crecimiento económico,

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Resolución 63/303, anexo.

⁹ Resoluciones 65/1 y 68/6.

¹⁰ Resolución 66/288, anexo.

¹¹ A/64/884.

Haciendo notar el Sexto Foro Económico de Astana y la Conferencia Mundial contra la Crisis, celebrados en Astana del 22 al 24 de mayo de 2013, y la Segunda Conferencia Mundial contra la Crisis, que se celebró en Astana del 21 al 23 de mayo de 2014,

Haciendo notar también el Foro Económico Internacional de San Petersburgo, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 20 al 22 de junio de 2013,

Haciendo notar además la Cumbre del Grupo de los 20, celebrada en Brisbane (Australia) los días 15 y 16 de noviembre de 2014,

Haciendo notar la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en San Petersburgo los días 5 y 6 de septiembre de 2013,

Expresando preocupación por los efectos perjudiciales de las consecuencias de la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, y los indicios de una recuperación desigual, frágil y lenta, connotadora de que la economía mundial, pese a los grandes esfuerzos que han contribuido a contener los riesgos extremos, a mejorar las condiciones y la estabilidad de los mercados financieros y a apoyar la recuperación, sigue atravesando una fase difícil que acarrea considerables riesgos, como la gran inestabilidad de los mercados mundiales, la excesiva inestabilidad de los precios de los productos básicos, los altos niveles de desempleo, especialmente entre los jóvenes, el endeudamiento insostenible en algunos países y las presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación económica mundial y evidencian la necesidad de seguir haciendo progresos para sostener y reequilibrar la demanda mundial, y destacando la necesidad de seguir tomando medidas para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se introducen las reformas acordadas hasta la fecha,

Observando que, si bien algunos países en desarrollo han aportado importantes contribuciones al crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar el desarrollo y un crecimiento económico sólido, sostenido, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de colaborar a fin de cumplir los compromisos en materia de desarrollo para asegurar la aplicación significativa y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que, en un mundo cada vez más interconectado, la gobernanza económica mundial efectiva tiene una importancia fundamental para que la acción nacional encaminada a lograr el desarrollo sostenible en todos los países culmine con éxito y que, si bien a lo largo de los años se ha trabajado mucho en ese sentido, persiste la necesidad de seguir mejorando la gobernanza económica mundial y reforzar la función de las Naciones Unidas a este respecto,

Recordando el compromiso de actuar de manera solidaria para dar una respuesta mundial coordinada y amplia a las consecuencias de la crisis financiera y económica mundial, que sigue provocando efectos adversos en el desarrollo, y de adoptar medidas encaminadas a, entre otras cosas, restablecer la confianza, sostener el crecimiento económico y crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidades, e igual remuneración por igual trabajo o por trabajo de valor equivalente,

Reafirmando los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en su Carta, incluidos los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Poniendo de relieve que el sistema financiero internacional debe apoyar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la creación de empleo, promover la inclusión financiera y apoyar la acción para erradicar la pobreza y el hambre en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, hacer posible la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su plan de acción decenal, que constituyen el marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, su programa continental incorporado en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y las iniciativas regionales, y a ese respecto, invitando a las instituciones financieras internacionales a prestar apoyo de conformidad con sus respectivos mandatos,

Reconociendo la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos,

Recordando la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2011-2020¹² y reconociendo, en este contexto, que las instituciones financieras internacionales deben atender, de conformidad con sus mandatos, a los problemas y las necesidades especiales y las prioridades de los países menos adelantados, los países en conflicto y en situaciones posteriores a los conflictos y los países en situaciones especiales,

Destacando la importancia de empeñarse en que haya y dar apoyo a sectores financieros nacionales sólidos, que aporten una contribución decisiva a la acción nacional en pro del desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹³;

2. *Reconoce* la necesidad de proseguir y redoblar los esfuerzos por aumentar la coherencia y uniformidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, y reitera la importancia de que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen la acción nacional dirigida a alcanzar el desarrollo sostenible, con inclusión de un crecimiento económico robusto, sostenido, equilibrado, inclusivo y equitativo y de la consecución de los

¹² Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

¹³ A/70/311.

objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴;

3. *Reitera* la necesidad de actuar con decisión para hacer frente a las dificultades por que atraviesa la economía mundial a fin de lograr un crecimiento mundial equilibrado, sostenido, inclusivo y equitativo, con empleo pleno y productivo y puestos de trabajo de calidad, y reitera también la necesidad de movilizar recursos procedentes de diversas fuentes y utilizar eficazmente la financiación con el fin de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

4. *Observa* la importante labor realizada en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis financiera y económica, y reconoce que es necesario hacer más para promover la recuperación económica, sobrellevar la turbulencia en los mercados mundiales financieros y de productos básicos, hacer frente a los elevados niveles de desempleo y el endeudamiento insostenible existentes en varios países, así como a las presiones fiscales generalizadas, reforzar el sector bancario, entre otras cosas, haciendo que sea más transparente y rinda más cuentas, corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos, reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, y mantener y estrechar la coordinación de las políticas financieras y económicas a nivel internacional;

5. *Observa también* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar las cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo y reafirma que las Naciones Unidas están en buena posición para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el funcionamiento efectivo del sistema financiero internacional y su arquitectura, reconociendo al mismo tiempo que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen esencial coordinar las medidas que adopten;

6. *Resuelve* fortalecer la coherencia y la congruencia de las instituciones y plataformas multilaterales relacionadas con las cuestiones financieras, comerciales, de inversión y las políticas de desarrollo y medio ambiente, así como aumentar la cooperación entre las principales instituciones internacionales, respetando al mismo tiempo los mandatos y las estructuras de gobernanza respectivos y se compromete a aprovechar mejor los foros pertinentes de las Naciones Unidas para promover la coherencia global y universal y los compromisos internacionales en favor del desarrollo sostenible, tomando en cuenta la visión del Consenso de Monterrey²;

7. *Recuerda* que los países deben tener la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas a los diversos tipos de conmociones, incluidas las crisis económicas y financieras, que sean específicas y estén adaptadas a las circunstancias, y pide que se racionalice la imposición de condicionalidades para que estas sean oportunas y específicas y estén adaptadas a las circunstancias y para que ayuden a los países en desarrollo a enfrentar sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo;

¹⁴ Resolución 70/1.

8. *Observa*, a este respecto, que han mejorado los mecanismos de crédito del Fondo Monetario Internacional y han aumentado sus recursos, entre otras cosas gracias a la simplificación de las condiciones de los préstamos y la creación de instrumentos flexibles, como la línea de precaución y liquidez, la línea de crédito flexible y el instrumento de financiamiento rápido, y que se han perfeccionado esos mecanismos para los países de bajos ingresos, al tiempo que observa también que los programas nuevos y en curso no deben contener condicionalidades procíclicas injustificadas;

9. *Insta* a ese respecto a los bancos multilaterales de desarrollo a que sigan avanzando para prestar asistencia de manera flexible y en condiciones favorables y desembolsar rápidamente los fondos y concentrarlos al comienzo del período, a fin de ayudar rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presentes las capacidades de absorción y sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países;

10. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos de desarrollo internacionales a que sigan proporcionando financiación para el desarrollo estable y a largo plazo en condiciones favorables y sin condiciones, mediante el aprovechamiento de las contribuciones y el capital y mediante la movilización de recursos de los mercados de capital y destaca que los bancos de desarrollo deberían hacer un uso óptimo de sus recursos y balances, en forma compatible con la preservación de su integridad financiera, y actualizar y desarrollar sus políticas en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Reconoce* la función que cumplen las corrientes de capital privado en la movilización de recursos financieros para el desarrollo, destaca las dificultades que plantea para muchos países en desarrollo la inestabilidad excesiva de las corrientes de capital a corto plazo, señala que al formular y aplicar medidas de gestión de las corrientes de capital para superar esas dificultades, como políticas macroeconómicas, medidas macroprudenciales y diversas modalidades de gestión de la cuenta de capital, es necesario tener en cuenta las circunstancias concretas de cada país, teniendo al mismo tiempo plenamente presentes los riesgos que puede entrañar la gestión de las corrientes de capital;

12. *Observa* que el desajuste de los incentivos y las lagunas normativas siguen planteando riesgos para la estabilidad financiera, incluidos los riesgos de los efectos secundarios de las crisis financieras en los países en desarrollo, lo que sugiere la necesidad de emprender nuevas reformas del sistema monetario y financiero internacional y el fortalecimiento constante de la coordinación internacional y la coherencia de las políticas a fin de aumentar la estabilidad macroeconómica y financiera mundial, pone de relieve la necesidad de trabajar para prevenir y reducir el riesgo y los efectos de las crisis financieras, reconociendo que las decisiones normativas nacionales pueden tener efectos sistémicos y que van mucho más allá de las fronteras nacionales, en particular en los países en desarrollo, pone de relieve la importancia de aplicar políticas macroeconómicas racionales que contribuyan a la estabilidad mundial, el crecimiento equitativo y sostenible y el desarrollo sostenible, y, al mismo tiempo, fortalecer los sistemas financieros e instituciones económicas, y observa que al enfrentar los riesgos de los flujos de capital de gran envergadura e inestables, se podría dar apoyo al ajuste necesario de

las políticas macroeconómicas con medidas macroprudenciales y, según proceda, de gestión de las corrientes de capital;

13. *Reconoce* la necesidad de que las instituciones financieras internacionales promuevan, en el marco de sus respectivos mandatos, incluso ofreciendo incentivos adecuados para invertir a mediano y largo plazo y difundiendo las mejores prácticas, la movilización de corrientes de capital para encauzar en mejor forma la inversión internacional para el desarrollo sostenible sobre la base de sus tres dimensiones;

14. *Pone de relieve* la pertinencia de la inclusión en el sistema financiero internacional en todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como un objetivo de política en la regulación financiera, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales;

15. *Se compromete nuevamente* a ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y en la gobernanza económica mundial, reconoce la importancia de superar los obstáculos a los planes para aumentar los recursos y reformar la gobernanza del Fondo Monetario Internacional, señala que la aplicación de las reformas de 2010 del Fondo sigue revistiendo la máxima prioridad, e insta firmemente a la ratificación de esas reformas lo antes posible, y reitera el compromiso de continuar reformando la gobernanza del Fondo y el Banco Mundial para su adaptación a los cambios de la economía mundial;

16. *Reconoce* la importancia de que las instituciones financieras internacionales apoyen, en consonancia con sus mandatos, el espacio normativo de cada país, en particular los países en desarrollo, y reafirma su compromiso de ampliar y fortalecer la voz y la participación de los países en desarrollo, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico, y en la gobernanza económica mundial;

17. *Hace notar* el examen de 2015 de los accionistas del Banco Mundial, incluidos los principios acordados para el examen y la hoja de ruta para su aplicación, y espera con interés la aplicación de la hoja de ruta, incluido el acuerdo sobre una fórmula dinámica;

18. *Se compromete nuevamente* a redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a eliminarlas finalmente, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional, a fin de restringir las oportunidades para eludir impuestos, estudiando la posibilidad de incluir cláusulas contra el abuso en todos los acuerdos fiscales y mejorando las prácticas de divulgación de información y la transparencia en los países tanto de origen como de destino, especialmente tratando de garantizar la transparencia en las transacciones financieras entre gobiernos y empresas para las autoridades tributarias competentes, y asegurando que todas las empresas, incluidas las multinacionales, paguen impuestos a los gobiernos en que se

realice la actividad económica y se cree valor, de conformidad con las leyes y políticas nacionales e internacionales;

19. *Toma nota* del informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África, invita a otras regiones a que lleven a cabo ejercicios similares, invita al Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las Naciones Unidas a ayudar a los países de origen y de destino a combatir las corrientes ilícitas, invita a las instituciones internacionales y las organizaciones regionales apropiadas a publicar estimaciones del volumen y la composición de las corrientes financieras ilícitas, insta a los Estados a identificar evaluar y los riesgos del blanqueo de dinero y adoptar medidas al respecto, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de las normas del Grupo de Acción Financiera sobre blanqueo de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo y alienta el intercambio de información entre las instituciones financieras para mitigar los posibles efectos de las normas para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo sobre el acceso a los servicios financieros;

20. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen y se adhieran a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁵ y alienta a las Partes a examinar su aplicación, se compromete a hacer de la Convención un instrumento eficaz para desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción y el soborno, y enjuiciar a quienes participan en actividades de corrupción, así como recuperar y restituir los activos robados a sus países de origen; alentando al mismo tiempo a la comunidad internacional a desarrollar buenas prácticas en materia de restitución de activos y apoyo a la Iniciativa para la recuperación de activos robados de las Naciones Unidas y el Banco Mundial, y otras iniciativas internacionales que apoyan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y reitera la necesidad de esforzarse por eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para transferir al extranjero activos robados y corrientes financieras ilícitas y a trabajar para reforzar los marcos reglamentarios a todos los niveles a fin de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como las administraciones públicas, fortaleciendo al mismo tiempo la cooperación internacional y las instituciones nacionales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;

21. *Pide* que se ponga en práctica sin demora la reforma de las cuotas y la gobernanza del Fondo Monetario Internacional aprobada en 2010, observa los progresos realizados por el Fondo en el examen del sistema de cuotas en enero de 2013 y destaca la importancia de llegar a un acuerdo respecto de la fórmula del sistema de cuotas en forma paralela a la decimoquinta revisión general de las cuotas y como parte del proceso de reforma en curso a fin de que el Fondo esté en condiciones de hacer frente a las dificultades con que tropieza el sistema financiero y monetario internacional en la actualidad;

22. *Reafirma* el compromiso de que la selección de los jefes de las instituciones financieras internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods, se efectúe mediante un proceso abierto, transparente, equilibrado en materia de género y basado en el mérito y de aumentar la diversidad del personal;

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

23. *Pone de relieve* la necesidad de una intervención más efectiva por parte de los gobiernos para que haya una regulación apropiada del mercado que promueva el interés público, y reconoce a este respecto la necesidad de regular mejor los mercados financieros para promover la estabilidad económica y lograr un crecimiento económico sostenido, equitativo e inclusivo;

24. *Pone de relieve también* que la crisis financiera y económica mundial de 2008 puso de relieve la necesidad de una firme regulación de los mercados financieros racionales para fortalecer la estabilidad financiera y económica, así como la necesidad imperiosa de una red de seguridad financiera mundial, acoge con beneplácito las importantes medidas adoptadas desde la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) en 2002, en particular después de la crisis en 2008, a fin de promover la resiliencia, reducir la vulnerabilidad a los trastornos financieros internacionales y reducir los efectos secundarios de la crisis financiera mundial, en particular para los países en desarrollo, en un programa de reforma cuya conclusión sigue siendo un objetivo de alta prioridad; y observa que los miembros del FMI reforzaron la capacidad de crédito del FMI, que los bancos de desarrollo multilaterales y nacionales desempeñaron importantes funciones anticíclicas durante la crisis y que los principales centros financieros del mundo trabajaron juntos para reducir los riesgos sistémicos y la inestabilidad financiera mediante una reglamentación financiera nacional más firme, en particular el Acuerdo de Basilea III y la agenda de reforma financiera en general;

25. *Toma nota* de la labor realizada por la Junta de Estabilidad Financiera sobre la reforma de los mercados financieros, se compromete a mantener o fortalecer los marcos de reglamentación macroprudenciales y reservas anticíclicas, reitera la necesidad de acelerar la conclusión del programa de reforma sobre la regulación de los mercados financieros, incluida la evaluación y, de ser necesario, la reducción de los riesgos sistémicos asociados con el sector bancario paralelo, los mercados de derivados, los préstamos de valores y acuerdos de recompra, y reafirma su compromiso de abordar el riesgo creado por “las instituciones financieras demasiado grandes para fracasar” y tratar los elementos transfronterizos en la resolución eficaz de los elementos problemáticos de las instituciones financieras de importancia sistémica;

26. *Reitera* la necesidad de reducir la dependencia automática de los organismos de calificación crediticia, incluso en los reglamentos, promoviendo al mismo tiempo la competencia, así como las medidas para evitar los conflictos de intereses en la provisión de las calificaciones crediticias, a fin de mejorar la calidad de las calificaciones, reconoce los esfuerzos de la Junta de Estabilidad Financiera y otros organismos en este ámbito, apoya el fomento de una mayor transparencia de las normas de evaluación de los organismos de calificación, y pide que se siga trabajando en estas cuestiones, incluso en las Naciones Unidas;

27. *Reconoce* la función de los derechos especiales de giro como activo de reserva internacional, reconoce también que las asignaciones de estos derechos especiales ayudaron a complementar las reservas internacionales en atención a la crisis financiera y económica mundial y contribuyeron así a la estabilidad del sistema financiero internacional y a la capacidad de recuperación de la economía mundial y reconoce asimismo la necesidad de seguir examinando periódicamente la

función de los derechos especiales de giro, incluso en lo que se refiere a su posible función en el sistema internacional de reservas;

28. *Reitera* que la vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis, destaca la necesidad de seguir vigilando en forma más estricta las políticas financieras de los países y, en ese sentido, toma nota de la nueva estrategia de vigilancia del Fondo Monetario Internacional para integrar mejor la vigilancia bilateral y la multilateral, junto con vínculos transfronterizos y multisectoriales con las políticas macroeconómicas y macroprudenciales, prestando más atención al mismo tiempo a los efectos secundarios de las políticas financieras y económicas nacionales en la economía mundial;

29. *Destaca*, a este respecto, la necesidad de hacer más estricta la vigilancia intergubernamental e independiente de las políticas financieras nacionales y sus efectos en los tipos de interés, los tipos de cambio y las corrientes de capital internacionales;

30. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan haciendo más transparentes los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones pertinentes, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

31. *Exhorta* a los bancos y fondos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a que continúen desempeñando un papel decisivo en la atención de las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales, de ser fortalecidos, pueden aportar un apoyo financiero flexible a la acción nacional y regional en pro del desarrollo, promoviendo de este modo su sentido de apropiación y su eficiencia general y promover la integración regional, lo que aumentará la resiliencia ante los trastornos económicos, acoge con beneplácito, a este respecto, los recientes aumentos de capital de los bancos de desarrollo multilaterales y regionales y alienta a velar por que los bancos de desarrollo subregionales tengan fondos suficientes;

32. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por los nuevos bancos de desarrollo para elaborar sistemas de salvaguardia en las consultas de participación abierta con los interesados sobre la base de las normas internacionales establecidas y alienta a todos los bancos de desarrollo a que creen o mantengan sistemas de salvaguardias sociales y ambientales, incluso en materia de derechos humanos, igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, que sean transparentes, eficaces, eficientes y estén enmarcados en plazos concretos;

33. *Alienta* a estrechar la cooperación regional y subregional, incluso por conducto de bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de reserva de divisas y otras iniciativas regionales y subregionales;

34. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente los estándares de gestión de las empresas y el sector público, en particular los relativos a la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, en vista de los efectos perniciosos de las políticas inadecuadas;

35. *Reconoce* la necesidad de que las instituciones financieras internacionales, según proceda, promuevan la incorporación de las cuestiones de género en sus políticas y programas, incluso en las políticas y los programas macroeconómicos, de creación de empleo y de reforma estructural, de conformidad con las prioridades y estrategias nacionales pertinentes;

36. *Insta* a los donantes multilaterales e invita a las instituciones financieras internacionales, en el marco de sus mandatos respectivos, así como a los bancos regionales de desarrollo, a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales encaminadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres y las niñas, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

37. *Se compromete nuevamente* a permitir la participación plena e igualitaria de las mujeres en la economía y su acceso en condiciones de igualdad a los procesos de adopción de decisiones y el liderazgo;

38. *Reitera* que se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo;

39. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que se preparará en cooperación con las instituciones de Bretton Woods, y otros interesados pertinentes, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.

Proyecto de resolución II Inclusión financiera para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y su voluntad de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y en la que se reafirma el firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, establece políticas con cuya aprobación y aplicación se pretende incrementar la inclusión financiera, y que la Agenda de Acción de Addis Abeba, entre otras cosas, tiene por objeto garantizar un entorno normativo y reglamentario que promueva la inclusión financiera de manera equilibrada y con la debida protección del consumidor, trabajando para alcanzar un acceso pleno e igualitario a los servicios financieros formales para todos,

Poniendo de relieve la importancia de la inclusión en el sistema financiero internacional a todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como objetivo normativo en materia de reglamentación financiera, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales,

Reconociendo que la promoción de los sistemas y servicios financieros formales con sólidos marcos reglamentarios basados en el riesgo para todas las actividades de intermediación financiera, según corresponda, contribuye de manera efectiva y general a combatir la corrupción y frenar las corrientes financieras ilícitas,

Tomando nota del resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 20 y 21 de abril de

2015)¹, del informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo² y del informe del Secretario General sobre los resultados de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³,

Destacando la importancia de la inclusividad dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Acoge con beneplácito* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ figuren, entre otras, varias metas relativas a la promoción de la inclusión financiera, recuerda que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y en ese sentido aguarda con interés su consecución;

2. *Acoge con beneplácito también* que en la Agenda de Acción de Addis Abeba⁵ figuren, entre otras, varias políticas y medidas cuyo fin es garantizar un marco normativo y reglamentario para la promoción de la inclusión financiera, y en ese sentido aguarda con interés su aplicación;

3. *Decide* tomar en consideración, según corresponda, la inclusión financiera en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en el proceso de seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

4. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, velen por que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, dentro del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Inclusión financiera para el desarrollo sostenible”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates sobre la revitalización de la Segunda Comisión.

¹ A/70/85-E/2015/77.

² A/70/311.

³ A/70/320.

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 69/313.